Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021-AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 01 NOV 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 88/2021 caratulado: "S/COMISIONES DE SERVICIOS VOCAL CONTADOR"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 301/2021, obrante a fojas 52, se comunicó la ausencia del Sr. Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, a partir del 8 al 11 de noviembre del corriente año, ambas fechas inclusive, a fin de realizar gestiones inherentes a la función en la Delegación del Tribunal de Cuentas en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, con cobertura de pasajes y viáticos correspondientes a los días hábiles.

Que en consecuencia, corresponde la liquidación de 4 (cuatro) días de viáticos por la suma total de $24.000,00 (veinticuatro mil pesos) al Vocal Contador, de acuerdo a la escala vigente, acorde a lo dispuesto en Resoluciones Plenarias N° 110/2009 y Nº 063/2021 Anexo I.

Que los gastos de pasajes serán afrontados mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 53/2021, obrante a foja 53.

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15º inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

456 -

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y ordenar la liquidación de cuatro (4) días de viáticos por la suma total de $24.000,00 (veinticuatro mil pesos) al Sr. Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los gastos de pasajes aéreos serán afrontados mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración, previa presentación de los respectivos comprobantes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.7.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del Visto. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 456 - **/2021.**

TCP
Confeccionó LG
Controló CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia